

Información proporcionada por Dirección del Trabajo

Ingreso de denuncia laboral y por vulneración de derechos fundamentales (Ley Karin)

Última actualización: 21 abril, 2026

Descripción

Si eres una trabajadora o trabajador dependiente, representante de una organización sindical, o cualquier persona que tenga conocimiento de una infracción a las normativas laborales, previsionales, de seguridad y salud en el trabajo, o vulneración de los derechos fundamentales (Ley Karin), **ingresa una denuncia confidencial** para que la Dirección del Trabajo (DT) realice una visita inspectiva a tu empleadora o empleador.

La DT revisará los antecedentes y te contactará para obtener más información y evaluar la procedencia de la denuncia.

Importante:

- Las denuncias de dirigentes sindicales deberán ser realizadas de manera presencial en las oficinas de la Inspección del Trabajo.
- Las denuncias de acoso sexual de trabajadoras y trabajadores que se encuentran sin relación laboral vigente deberán ser realizadas de manera presencial en las oficinas de la Inspección del Trabajo.

Revisa el [manual de usuario](#) para la correcta realización del trámite en línea y lee las [preguntas frecuentes](#) del trámite en línea.

Ingresa tu denuncia a través del **portal Mi DT** o en las **oficinas de la Inspección del Trabajo**.

Revisa los antecedentes requeridos

Para ingresar la denuncia, necesitas:

- Tus datos como solicitante: persona trabajadora o dirigente sindical.
- Datos de tu empleadora o empleador denunciado.
- Todos los antecedentes de la denuncia.

En línea:

Entra al [portal Mi DT](#) con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, [solicítala](#).

Deberás ingresar al perfil "Trabajador", hacer clic en "Denuncias y solicitudes" y luego en "Denuncia Laboral y Por Vulneración de Derechos Fundamentales/Ley Karin". Por último, sigue las indicaciones que te indique el sistema.

Importante: en un plazo máximo de 48 horas recibirás un correo electrónico que confirma el registro exitoso y contiene el código de la solicitud (código de 12 letras).

En oficina:

Dirígete a la [oficina de la Inspección del Trabajo](#) más cercana a tu trabajo.

Conoce el procedimiento de la investigación

Una vez que ingresas tu denuncia por acoso, violencia o vulneración de derechos fundamentales, **la DT iniciará una investigación** para constatar los indicios respecto a los hechos denunciados.

Si corresponde, la institución realizará un **proceso de mediación** para intentar resolver el conflicto entre las partes (trabajador y empleador).

Si no se llega a un acuerdo con tu empleadora o empleador, los antecedentes serán derivados a los tribunales de justicia, donde **deberás interponer una denuncia antes de 90 días hábiles** desde que se produjo la vulneración.

Obtén más información

Si tienes dudas, comunícate con la Dirección del Trabajo (DT):

- Ingresa tu consulta a través del [Sistema Único de Atención Ciudadana](#).
- Llama al canal de atención telefónica al **600 450 4000**. Revisa el [horario de atención](#).

Lee el marco legal

- [Decreto con Fuerza de Ley N° 2](#), de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- [Ley N° 21.643](#), de 2024, Ley Karin.